



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

### 1. DATOS GENERALES:

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 7 del 24 de abril de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	
Código BPIN No.	2018011000758	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 26 de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	William Hernández Chica
Unidad de Origen	Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas requiere adquirir equipos de cómputo Portátiles, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados, garantizando asimismo a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente.</p> <p>Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de "ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA", que implica la satisfacción de las necesidades de quienes acceden al servicio de justicia, dotando a los despachos y sedes judiciales de los elementos que resulten pertinentes para tal fin.</p> <p>Que lo anterior implica también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.</p> <p>Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024.</p> <p>Que dado lo anterior, mediante los Memorandos DEAJTDIFM24-41 y DEAJTDIFM24-46 del 29 y 30 de enero de 2024, respectivamente, la Unidad de Transformación Digital e Informática solicitó a la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva, la distribución de recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional" de la actividad desagregada "Capacidades para la transformación digital", para la compra de computadores.</p> <p>Que conforme a los citados acuerdos, los recursos asignados a las</p>
---	--

Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la adquisición de computadores AIO y portátiles, para atender los nuevos cargos permanentes creados a través de los acuerdos PCSJA23-12120 / 12121/ 12122 / 12124 / 12125 / 12130 / 12131 / 12132, correspondiendo a la Seccional de Manizales – Caldas lo siguiente:

TOTAL DE CARGOS PERMANENTES CREADOS = 1 COMPUTADOR AIO 23,8" estándar	TOTAL DE CARGOS DE JUECES O MAGISTRADOS = 1 COMPUTADOR PORTÁTIL 14" avanzado	Valor requerido AIO	Valor requerido Portátiles	Valor a distribuir
51	7	183.702.000	33.376.000	\$217.078.000

Que en consecuencia, mediante el Artículo 2° de la Resolución No. 3643 de del 31 enero 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial asignó dichos recursos al presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales (**\$217.078.000**), para la atención de las necesidades arriba descritas, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, establecidas en el Anexo Informe distribución de recursos Computadores. Ver adjunto

Que vale la pena mencionar que en la necesidad no se incluyó el traslado del Juzgado 02 Penal Especializado itinerante, que abarca 5 cargos.

Que teniendo en cuenta la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se agotó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que existe el Acuerdo Marco de Precios [Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)), destinado a la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

Que dicho acuerdo marco se encuentra dividido en las categorías de Compraventa y Alquiler, y distribuidas por lotes. Dado que los computadores AIO y los portátiles pertenecen a lotes diferentes, se deberá proceder a lanzar dos eventos independientes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dado lo anterior, el 26 de abril del presente año se procedió a la publicación del evento de cotización No. 16198 para la adquisición de los computadores AIO.

Que en consecuencia con el presente estudio se procederá con la adquisición de los computadores portátiles, bajo la modalidad de monto agotable, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$33.376.000**) incluidos impuestos.

Que en virtud de lo anterior, el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico envió las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme los precios publicados en el catálogo virtual del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para iniciar la compra de los Equipos Portátiles,

Que, por lo brevemente expuesto, y dado que esta Dirección Seccional no posee en sus inventarios la existencia suficiente para proveer a los Despachos Judiciales de los Equipos Portátiles, se

	hace necesario contratar la adquisición de dichos elementos para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.																								
<b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</b>																									
<b>3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS la adquisición de los equipos portátiles para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.																								
<b>3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</b>	El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>43211500</td> <td>Computadores</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	1	43211500	Computadores																		
ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO																							
1	43211500	Computadores																							
<b>3.2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Los elementos cuya adquisición se requieren son los que a continuación se relacionan, bajo la modalidad de <b>MONTO AGOTABLE</b> : <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ETP-PT-10. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS</td> <td>PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPONENTE-PT-03.</td> <td>COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO – DOWNGRADE WINDOWS 10 PRO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPONENTE-PT-73.</td> <td>COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT SILVER</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ACCESORIO-30</td> <td>. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug &amp; Play - Todas las zonas</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ACCESORIO-44.</td> <td>Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ítem	Código	Descripción	Cant.	1	ETP-PT-10. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS	PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	1	2	COMPONENTE-PT-03.	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO – DOWNGRADE WINDOWS 10 PRO	1	3	COMPONENTE-PT-73.	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT SILVER	1	4	ACCESORIO-30	. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	1	5	ACCESORIO-44.	Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	1
ítem	Código	Descripción	Cant.																						
1	ETP-PT-10. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS	PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	1																						
2	COMPONENTE-PT-03.	COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO – DOWNGRADE WINDOWS 10 PRO	1																						
3	COMPONENTE-PT-73.	COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT SILVER	1																						
4	ACCESORIO-30	. Teclado + Mouse - Inalámbrico, receptor USB Plug & Play - Todas las zonas	1																						
5	ACCESORIO-44.	Base refrigerante para portátil - NA - Todas las zonas	1																						
<b>3.2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021), así: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Especificación</th> <th>Característica mínima* Portátil estándar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea</td> <td>Corporativa</td> </tr> <tr> <td>Factor de forma</td> <td>Portátil 14"</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Procesador</td> <td>Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.  AMD Característica Mínimo Núcleos 6 Hilos 12 Frecuencia base 2,0 GHz Frecuencia turbo máx. 4,5 GHz Memoria Caché 19 MB Potencia 15 W</td> </tr> <tr> <td>Intel Característica Mínimo Núcleos (P) 2 Núcleos (E) 8 Hilos 12 Frecuencia turbo máx. (P) 4,6 GHz</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Característica mínima* Portátil estándar	Línea	Corporativa	Factor de forma	Portátil 14"	Procesador	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.  AMD Característica Mínimo Núcleos 6 Hilos 12 Frecuencia base 2,0 GHz Frecuencia turbo máx. 4,5 GHz Memoria Caché 19 MB Potencia 15 W	Intel Característica Mínimo Núcleos (P) 2 Núcleos (E) 8 Hilos 12 Frecuencia turbo máx. (P) 4,6 GHz															
Especificación	Característica mínima* Portátil estándar																								
Línea	Corporativa																								
Factor de forma	Portátil 14"																								
Procesador	Fecha de lanzamiento de acuerdo a lo estipulado documento: "Especificaciones técnicas compraventa (Anexo 3) de CCE.  AMD Característica Mínimo Núcleos 6 Hilos 12 Frecuencia base 2,0 GHz Frecuencia turbo máx. 4,5 GHz Memoria Caché 19 MB Potencia 15 W																								
	Intel Característica Mínimo Núcleos (P) 2 Núcleos (E) 8 Hilos 12 Frecuencia turbo máx. (P) 4,6 GHz																								

		Frecuencia turbo máx. (E) 3,4 GHz Memoria Caché 12 MB Potencia 15 W												
	Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado												
	Umbral de rendimiento	Productividad Avanzada: 6000 PCMark10 (±3%, según AMP)												
	Almacenamiento interno	1TB Interfaz M2 NVME Gen 4												
	Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo												
	Peso	1,8 kg máximo												
	Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB												
	Puertos USB	3 puertos USB, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)												
	Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI												
	Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000												
	Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x												
	Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4												
	Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.												
	Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo												
	Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB												
	Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo												
	Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Silver												
	Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)												
<b>3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</b>	N/A													
<b>3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	Los documentos y Fichas Técnicas aplicables, son aquellas que obran como Anexos del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III (Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021),													
<b>4. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL</b>														
El cronograma general del proceso del respectivo proceso de selección se llevará de acuerdo a los tiempos establecidos en Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del estado Colombiano, el cual se estima así:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA - HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del evento de cotización y estudios previos</td> <td>26/04/2024</td> </tr> <tr> <td>Plazo para recibir cotizaciones</td> <td>14/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Plazo para publicación de la evaluación</td> <td>15/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Suscripción orden de compra</td> <td>16/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio proyectada</td> <td>20/05/2024</td> </tr> </tbody> </table>		ACTIVIDAD	FECHA - HORA	Publicación del evento de cotización y estudios previos	26/04/2024	Plazo para recibir cotizaciones	14/05/2024	Plazo para publicación de la evaluación	15/05/2024	Suscripción orden de compra	16/05/2024	Fecha de inicio proyectada	20/05/2024
ACTIVIDAD	FECHA - HORA													
Publicación del evento de cotización y estudios previos	26/04/2024													
Plazo para recibir cotizaciones	14/05/2024													
Plazo para publicación de la evaluación	15/05/2024													
Suscripción orden de compra	16/05/2024													
Fecha de inicio proyectada	20/05/2024													

<b>5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>											
<b>5.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</b>	Las obligaciones de los proveedores se encuentran contenidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.  <b>PARÁGRAFO:</b> El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.										
<b>5.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES:</b>	Las obligaciones de esta Dirección Seccional, en calidad de entidad compradora, obran en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.										
<b>5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</b>	La supervisión será ejercida por el Coordinador del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, y deberá cumplir las obligaciones contempladas en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del mencionado Acuerdo Marco.										
<b>6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:</b>											
<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que, en materia de contratación estatal, ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.</p> <p>En ese sentido, se consultó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la <b>COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS</b> (ETP)-III, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p>											
<b>7. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:</b>											
<b>7.1. VALOR ESTIMADO:</b>	<p>El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE <b>(\$33.376.000)</b> incluidos impuestos.</p> <p>Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la misma.</p>										
<b>7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<p>La Orden de Compra será financiada con recursos del presupuesto General de la Nación, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10024</td> <td>26/04/2024</td> <td>C-2701-0800-40-20111A-2701060-02</td> <td>27-01-02-007</td> <td>\$33.376.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR	10024	26/04/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-02-007	\$33.376.000
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR							
10024	26/04/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-02-007	\$33.376.000							

<p><b>7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:</b></p>	<p>Se acudió al Simulador dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el (<a href="#">Acuerdo Marco- CCE280-AMP-2021</a>) para calcular los valores de los elementos requeridos, el cual arrojó el siguiente resultado de simulaciones válidas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th>Cantida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>undefined. CREAR DE COLOMBIA</td><td>3,856,910.87</td><td>8.65</td></tr> <tr><td>811000242. C&amp;S TECNOLOGIA SAS - ETP III</td><td>3,893,987.15</td><td>8.57</td></tr> <tr><td>800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III</td><td>4,083,553.32</td><td>8.17</td></tr> <tr><td>830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III</td><td>4,667,739.39</td><td>7.15</td></tr> <tr><td>901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III</td><td>4,697,032.78</td><td>7.11</td></tr> <tr><td>800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III</td><td>4,882,335.96</td><td>6.84</td></tr> <tr><td>900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III</td><td>4,882,335.96</td><td>6.84</td></tr> <tr><td>830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III</td><td>4,888,124.24</td><td>6.83</td></tr> <tr><td>900604590. P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>5,086,059.95</td><td>6.56</td></tr> <tr><td>830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III</td><td>5,126,499.69</td><td>6.51</td></tr> <tr><td>830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,156,301.51</td><td>6.47</td></tr> <tr><td>900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,202,490.42</td><td>6.42</td></tr> <tr><td>800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV</td><td>5,222,045.42</td><td>6.39</td></tr> <tr><td>800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III</td><td>5,262,602.49</td><td>6.34</td></tr> <tr><td>900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III</td><td>5,361,237.91</td><td>6.23</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio</td><td>5,408,287.24</td><td>6.17</td></tr> <tr><td>830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia</td><td>5,452,325.10</td><td>6.12</td></tr> <tr><td>830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,552,055.60</td><td>6.01</td></tr> <tr><td>811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>5,886,524.32</td><td>5.67</td></tr> <tr><td>900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software</td><td>5,948,943.88</td><td>5.61</td></tr> <tr><td>830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software</td><td>6,016,682.40</td><td>5.55</td></tr> <tr><td>804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III</td><td>6,071,436.40</td><td>5.50</td></tr> <tr><td>811005902. PORTATIL SAS - ETP III</td><td>6,242,816.42</td><td>5.35</td></tr> <tr><td>830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III</td><td>6,499,260.69</td><td>5.14</td></tr> <tr><td>900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes</td><td>6,546,544.68</td><td>5.10</td></tr> </tbody> </table>	Proveedor	Valor	Cantida	undefined. CREAR DE COLOMBIA	3,856,910.87	8.65	811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	3,893,987.15	8.57	800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	4,083,553.32	8.17	830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	4,667,739.39	7.15	901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	4,697,032.78	7.11	800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	4,882,335.96	6.84	900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	4,882,335.96	6.84	830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	4,888,124.24	6.83	900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,086,059.95	6.56	830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	5,126,499.69	6.51	830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,156,301.51	6.47	900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,202,490.42	6.42	800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,222,045.42	6.39	800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,262,602.49	6.34	900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	5,361,237.91	6.23	Proveedor	Valor	Cantidad	830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	5,408,287.24	6.17	830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	5,452,325.10	6.12	830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,552,055.60	6.01	811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,886,524.32	5.67	900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	5,948,943.88	5.61	830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,016,682.40	5.55	804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,071,436.40	5.50	811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,242,816.42	5.35	830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,499,260.69	5.14	900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,546,544.68	5.10
Proveedor	Valor	Cantida																																																																																
undefined. CREAR DE COLOMBIA	3,856,910.87	8.65																																																																																
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	3,893,987.15	8.57																																																																																
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	4,083,553.32	8.17																																																																																
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	4,667,739.39	7.15																																																																																
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	4,697,032.78	7.11																																																																																
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	4,882,335.96	6.84																																																																																
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	4,882,335.96	6.84																																																																																
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	4,888,124.24	6.83																																																																																
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,086,059.95	6.56																																																																																
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	5,126,499.69	6.51																																																																																
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,156,301.51	6.47																																																																																
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,202,490.42	6.42																																																																																
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,222,045.42	6.39																																																																																
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,262,602.49	6.34																																																																																
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	5,361,237.91	6.23																																																																																
Proveedor	Valor	Cantidad																																																																																
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	5,408,287.24	6.17																																																																																
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	5,452,325.10	6.12																																																																																
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,552,055.60	6.01																																																																																
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	5,886,524.32	5.67																																																																																
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	5,948,943.88	5.61																																																																																
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,016,682.40	5.55																																																																																
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,071,436.40	5.50																																																																																
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	6,242,816.42	5.35																																																																																
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,499,260.69	5.14																																																																																
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	6,546,544.68	5.10																																																																																
<p><b>7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales aplicará lo dispuesto en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Aunado a lo antedicho, el proveedor tendrá que adjuntar la factura del mes correspondiente, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos requeridos por el Supervisor designado.</p> <p>Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales no entregará al proveedor valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</p>																																																																																	
<p><b>8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:</b></p>																																																																																		

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, esta Dirección Seccional agotó la respectiva consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando la existencia del *Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 cuyo objeto es establecer las condiciones para la COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS (ETP)-III*, que incluye los equipos requeridos por la entidad.

Por lo tanto, para seleccionar la oferta más favorable se dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 6 – *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*- del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

**9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

Se aplica lo establecido en el numeral 6.12 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)) de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios.

**11. GARANTÍAS:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III ([Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021](#)). de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios, y que se describen en la Cláusula 18 del documento, así: *“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora”*.

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**12. SUPERVISIÓN:**

<b>12.1. Supervisor:</b>	Nombre del funcionario:	William Hernandez Chica
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.071.389
	Cargo:	Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico
<b>12.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b>	N/A	

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, conforme lo dispuesto en el numeral 6.19 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021.

**NOTA: El acta de inicio deberá quedar suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la respectiva orden de compra.**

**14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, ubicado en el Parque de Bodegas Tesorito del sector de Maltería del municipio de Manizales – Caldas, para lo cual previamente acordará lo pertinente con el Supervisor del contrato.

**15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia no será objeto de liquidación.

**16. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:**

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente. En el capítulo VII - Acuerdos Comerciales y Trato Nacional, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los elementos a adquirir.

**17. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y periféricos ETP-III de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación, además de lo estipulado en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>WILLIAM HERNANDEZ CHICA</b>
<b>CARGO</b>	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico

<b>Proyectó:</b>	William Hernandez Chica	Coord. Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
<b>Revisó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitaria Área Administrativa y Financiera	Juliana Osorio R.
	Daniel Jose Salazar Castaño	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	